MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.602, DE 23.08.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, R.U.T. Nº 78.794.060-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Rancagua**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 104,7 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Vicuña Mackenna Nº 1370, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 27' 32" Latitud Sur, 70° 37' 39" Longitud Oeste (Datum WGS 84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Orocoipo, comuna de Requinoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 13' 20" Latitud Sur, 70° 43' 19" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas tipo Panel de Dipolo, con un tilt eléctrico de 18,5° bajo la horizontal; 8,7 dBd de ganancia máxima sin tilt y -8,4 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 26 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,49 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,92	0,51	0,10	0,31	0,72	1,70	3,27	5,28	8,66
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,04	12,53	13,03	12,78	12,29	10,35	6,97	4,05	2,48

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión 26/08/2024 17:17



